

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 12/02/2025, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la publicación de la concesión de distintivos de autorregulación en materia de consumo del sector de profesionales y autónomos de las terapias naturales. [2025/1223]

De acuerdo con el mandato del artículo 51 de la Constitución y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el artículo 32.6 de su Estatuto de Autonomía, se aprobó la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha, aplicable a todas las relaciones de consumo, incluidas aquellas que cuentan con una regulación sectorial específica, para lo cual se ordena a las administraciones públicas garantizar, en el ámbito de sus competencias y mediante la adopción de medidas eficaces, la protección y el bienestar de las personas consumidoras.

En este sentido, el artículo 135.1 de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, referido a las actuaciones de promoción, establece que: “Las administraciones públicas con competencias en materia de consumo promoverán la calidad y la competitividad en la actividad de las empresas a través de instrumentos de autocontrol, de iniciativas y códigos de mejores prácticas, y de procesos de autorregulación y regulación compartida, que podrán ser reconocidos con distintivos que acrediten dichas circunstancias”.

Por otra parte, el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, contempla en su artículo 5.o) que la Dirección General de Salud Pública tiene como competencia la promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y de códigos de mejores prácticas, así como de procesos de autorregulación y regulación compartida en materia de consumo.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 57/2023, de 12 de junio, por el que se establecen el procedimiento y condiciones de los códigos sectoriales de conducta empresarial en materia de consumo y se regula la adhesión voluntaria de las empresas, podrá adherirse voluntariamente a un código de conducta empresarial en materia de consumo toda empresa del sector correspondiente que desarrolle su actividad en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se comprometa a su cumplimiento, forme o no parte de las organizaciones firmantes del acuerdo. A su vez, el artículo 11 del Decreto 57/2023, de 12 de junio, dispone que la concesión del distintivo acreditativo de autorregulación que acredita la suscripción del código de conducta empresarial se llevará a cabo por resolución de la persona titular de la consejería con competencias en materia de consumo.

A su vez, el artículo 15.3 del citado Decreto 57/2023, de 12 de junio, contempla que la Consejería con competencias en materia de consumo publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la relación de nuevas empresas a las que se otorguen distintivos acreditativos de autorregulación, así como la relación de aquellas empresas y establecimientos a los que se les ha retirado el distintivo o no se les ha renovado según lo previsto en este decreto al respecto.

Dichas publicaciones se realizarán cada vez que se haya emitido acuerdo de concesión, actualización o modificación de los distintivos acreditativo de autorregulación.

Mediante resolución de 07/11/2024, del Consejero de Sanidad, se concedió a varios establecimientos el distintivo acreditativo de autorregulación que acredita la suscripción del código de conducta empresarial en materia de consumo del sector de profesionales y autónomos de las terapias naturales.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Publicar la concesión del distintivo acreditativo de autorregulación que acredita la suscripción del código de conducta empresarial en materia de consumo del sector de profesionales y autónomos de las terapias naturales, a los siguientes titulares de establecimientos radicados en las direcciones y localidades que se citan:

Laura Lima Cajigas - calle Río Escavas, 3, Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Laura Rufo Uceta - plaza de los Vecinos, 4B Local, Toledo.

Facundo Vergara Pérez – calle Feria, 54, Bajo, Albacete.

Lucía García- Panadero Ucendo - calle Parque Francisco Valbuena 4, Campo de Criptana (Ciudad Real).

M^a Teresa Sanz Escalera - calle Chorrón, 12, Guadalajara.

M^a Isabel Blanco Cabañero - calle Feria, 54, bajo, Albacete.

Andrés Sampedro García - calle Teide, 6, Guadalajara.

Francisco Olmedilla Pérez - calle Mayor, 21, Albacete.

Pedro Antonio Adán Fernández - calle Goya, 11, Puertollano (Ciudad Real).

Fabián Garvi Delgado - calle Feria, 26, Albacete.

Francesc Vila Ferreres - plaza de España, 3, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Victoria Estrada Recuero - calle Alta, 23, Sigüenza (Guadalajara).

Patricia Trinidad Montenegro Cabrera - avenida de los Almendros, 6, Cabanillas del Campo (Guadalajara).

José Manuel Rubio Conejero - calle Dehesa de Alcoy, 1, Almansa (Albacete).

Javier Pérez Fuentes - calle Sorolla, 8 portal 2, Seseña (Toledo).

José Alberto Luceron Olivares - calle Monte, 9, Campo de Criptana (Ciudad Real).

Toledo, 12 de febrero de 2025

La Directora General de Salud Pública
LAURA RUIZ LÓPEZ